



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX) EN EL EJERCICIO 2024, PARA LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Visto el expediente administrativo de referencia, la propuesta de resolución de la Jefa de Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y en atención a los siguientes

**HECHOS**

**PRIMERO.** La Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024 (DOE núm. 26, de 6 de febrero) contempla una subvención nominativa a favor de APAMEX, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000 €), en la posición presupuestaria 14012.325A.480.00, PEP 20140123 “APAMEX. PROGRAMA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”, financiada con fondos de la Comunidad Autónoma.

**SEGUNDO.** Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2024, APAMEX solicita la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024, remitiendo al efecto, declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de las recogidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorización a la Dirección General de Trabajo para la comprobación de oficio de estar al corriente con la Hacienda estatal y autonómica y con Seguridad Social, y el plan de actividades para 2024.

**TERCERO.** Por el Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud y del Plan de Actuaciones y presupuesto aportados por la entidad solicitante, quedando acreditado en el expediente que dicha entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no concurre en la misma ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**CUARTO.** En el expediente de concesión de la subvención constan los informes preceptivos emitidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre pagos anticipados y exención de garantías, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 y en el artículo 40.2, ambos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                                                                                                  | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo                                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/12                |



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

### PRIMERO. Competencia para resolver

La competencia para dictar la resolución de subvención nominativa a la ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA DE EXTREMADURA (APAMEX), con NIF G-06014013, corresponde a la Directora General de Trabajo, por delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE núm. 157, de 16 de agosto) del Secretario General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital.

### SEGUNDO. Subvenciones nominativas previstas en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

El artículo 30 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que *“en las subvenciones previstas nominativamente en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura el procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el órgano gestor del crédito al que se imputa esta subvención, o a instancia del interesado, y terminará mediante resolución que habrá de ser aceptada por el beneficiario o formalización del correspondiente convenio con el beneficiario, en el que se establecerán las condiciones y compromisos aplicables conforme a lo previsto en esta ley”*.

A la vista de lo expuesto, habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos, procede la siguiente

## RESOLUCIÓN

### PRIMERA. Objeto de la subvención.

Conceder una subvención a la Asociación para la Atención y la Integración Social de las personas con Discapacidad Física de Extremadura (APAMEX), para el desarrollo de actuaciones tendentes a promover y apoyar a las personas con discapacidad con el objetivo principal de lograr la adaptación del puesto de trabajo favoreciendo el proceso de inserción sociolaboral, en el ejercicio presupuestario 2024, y conforme al Plan de Actuación que se incluye como Anexo.

### SEGUNDA. Medios aportados.

APAMEX aportará los medios personales y materiales necesarios para la orientación e inserción laboral de las personas con discapacidad, en ejecución del Plan de Actuación descrito en el Anexo.

### TERCERA. Plan de Actuación.

APAMEX ejecutará el Plan de Actuaciones previsto en el Anexo, en el que se fijan los objetivos, acciones a desarrollar, medios humanos que llevarán a cabo las acciones y sus costes laborales, los recursos técnicos utilizados, incluyendo un presupuesto general de los gastos a realizar que dimanen de la presente Resolución.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                                                                                                  | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo                                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/12                |



**CUARTA. Aceptación de la subvención**

Para que la concesión de esta subvención sea efectiva, deberá producirse la aceptación expresa de la entidad beneficiaria en el plazo de 15 días desde que se notifique la Resolución de concesión, transcurrido el cual sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

**QUINTO. Financiación.**

Para financiar el desarrollo del Plan de Actuación, a que se refiere la estipulación anterior, la Junta de Extremadura aportará a APAMEX el importe total de 40.000 € con cargo a la siguiente partida presupuestaria de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2024: posición presupuestaria 140120000.325A.480.00, PEP 20140123 “APAMEX. PROGRAMA ADAPTACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO”, financiada con fondos de la Comunidad Autónoma, con la distribución del gasto que figura en el presupuesto incluido en el Anexo.

**SEXTO. Forma de pago.**

El pago del importe total de la ayuda se efectuará de la siguiente forma:

- a) Un primer pago del 50% del importe total de la subvención por valor de 20.000 €, una vez notificada la Resolución y aceptada por el beneficiario.
- b) El 50% restante por importe de 20.000 € previa justificación antes del 30 de septiembre de 2024 de la totalidad del importe previamente anticipado. Excepcionalmente, en el supuesto de imposibilidad material de ejecución de las actuaciones y/o justificación de los gastos subvencionables, el plazo de ejecución y/o justificación podrá ampliarse, previa autorización del órgano gestor de la ayuda mediante resolución de la Dirección General de Trabajo.

Para proceder a la citada ampliación, APAMEX deberá presentar la solicitud con una antelación de al menos cinco días a la fecha de finalización del plazo de justificación, debiendo acreditar debidamente la imposibilidad de ejecución y/o justificación. La justificación del último 50% del importe percibido se habrá de presentar con anterioridad al 15 de febrero de 2025.

Conforme a lo establecido en el artículo 21.1.a) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la subvención regulada en la presente Resolución queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados.

**SÉPTIMO. Condiciones para la financiación y gastos subvencionables.**

Serán gastos subvencionables los realizados, según las condiciones que se recogen en la presente Resolución, desde el 1 de enero de 2024 hasta su finalización el 31 de diciembre de 2024, y conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La financiación de los medios humanos únicamente podrá ser objeto de subvención hasta el importe de las retribuciones básicas y complementarias fijadas por jornada real de trabajo para los correspondientes

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                           | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo           |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 3/12                |



grupos profesionales, establecidos anualmente por los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el personal funcionario. A tal efecto, se deberá especificar en las nóminas aportadas como justificante de gasto y pago, la especialidad/categoría profesional en función de la cual se encuentra el personal contratado.

Los conceptos de dietas y gastos de viajes estarán limitados en las cuantías establecidas por el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).

En cuanto a los recursos materiales, no será subvencionable la adquisición de equipos, o inmuebles que tengan la consideración de inventariables. El coste de adquisición de cualquier producto, nunca podrá ser superior al valor de mercado del mismo.

De manera general se establece un límite de gastos correspondientes a publicidad masiva, edición de documentos o celebraciones de actos que no podrán superar en su totalidad el 10 % de la cuantía total de la subvención concedida, salvo que se justifique de manera pormenorizada la ampliación del gasto y que resulte estrictamente necesario para la consecución del objetivo. En ningún caso podrá admitirse un gasto que exceda de los límites establecidos en esta cláusula sin que cuente con esta previa y preceptiva autorización.

Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

**OCTAVO. Justificación de las cantidades percibidas.**

El plazo de justificación comprenderá el ejercicio 2024 desde la fecha de la firma de la presente Resolución, y se extenderá hasta el 15 de febrero de 2025.

La justificación de las cantidades aportadas por la Junta de Extremadura se realizará mediante cuenta justificativa del gasto realizado, en la forma prevista en el artículo 35 de la Ley 6/2011, y conforme a las instrucciones que a tal fin dicte la Dirección General de Trabajo, mediante la presentación, en cada una de las justificaciones parciales que se presenten y en la justificación final, por el representante legal de APAMEX de la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas que han sido financiadas a través de la presente Resolución y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.
- Certificación de ingresos y gastos acompañada de los correspondientes documentos justificativos acreditativos del gasto y pago realizado correspondientes a las actividades objeto de financiación,

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                           | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo           |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 4/12                |



mediante la presentación de facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

- Acreditación gráfica de que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en el apartado noveno, apartado g), de la presente Resolución.

La fecha límite para efectuar en firme los pagos que correspondan con el gasto imputado debe estar comprendida entre el inicio del período de ejecución de la actuación, o periodo subvencionable, que comprenderá todo el ejercicio 2024, y el final del período de justificación. Los pagos corresponderán en todo caso a actuaciones realizadas dentro del periodo de ejecución.

Los gastos por importe superior a 300 euros no podrán realizarse en efectivo o en metálico, quedando excluidos los gastos que no cumplan esté requisito.

En consecuencia, para acreditar la realización del pago de gastos superiores a dicha cantidad el sistema es la transferencia bancaria o la domiciliación bancaria de los gastos, debiendo acompañarse a la factura el justificante de pago bancario (cartilla, extracto bancario, adeudo o movimiento bancario). Los gastos de importe no superior a 300 euros que no se realicen por transferencia o domiciliación bancaria, deberán realizarse a través de medios de pago que en todo caso permitan la comprobación de su efectiva realización. No será admitido ningún gasto cuyo pago no pueda acreditarse conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todo ello, sin perjuicio de que la citada entidad deba conservar todos los documentos originales acreditativos del gasto o pago a disposición de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y de los órganos de control financiero de la Junta de Extremadura, y en su caso, del Tribunal de Cuentas.

Las cantidades abonadas por la Junta de Extremadura que no respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada o no sean justificadas en los gastos por APAMEX, conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, serán reintegradas a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el procedimiento regulado en los artículos 47 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**NOVENO. Obligaciones del beneficiario.**

La entidad beneficiaria asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, específicamente, las siguientes:

- a) Ejecutar las actuaciones subvencionables, en los términos establecidos en la presente Resolución, pudiendo contratar con terceros dicha ejecución, ajustándose, en su caso, a los requisitos previstos en el apartado 3 del artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                           | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo           |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 5/12                |



b) APAMEX deberá acreditar con carácter previo a la concesión y a cada uno de los pagos que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y conforme al artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Dirección General de Trabajo recabará de oficio los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica y frente a la Seguridad Social, siempre que conste la autorización expresa de la entidad. En el supuesto de que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento para obtener los datos y documentos requeridos para la tramitación de los expedientes, quedará obligado a aportar la referida documentación. En cuanto a la certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal, se podrá autorizar expresamente la consulta de oficio por el órgano gestor, y en caso de no autorizarse deberá aportarse la correspondiente certificación.

c) Comunicar a la Dirección General de Trabajo la percepción, en su caso, de otras ayudas concedidas para la misma finalidad por otras Administraciones públicas o entes públicos o privados.

d) Facilitar la información relativa a la gestión de las actividades subvencionables que demande la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.

e) Sujetarse a las acciones de control financiero que se lleven a cabo por los órganos de control financiero competentes de la Junta de Extremadura, del Tribunal de Cuentas y, en su caso, de los correspondientes órganos de la Unión Europea, a tenor de la legalidad vigente reguladora de esta materia.

f) Conservar los documentos justificativos de las actuaciones realizadas, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Identificar, a efectos de difusión pública las actividades subvencionadas, conforme con lo establecido en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones, el Decreto 7/2002, de 29 de enero, de la imagen corporativa de la Junta de Extremadura en su redacción dada por el Decreto 44/2016, de 12 de abril, y el Decreto 95/2012, de 1 de junio, por el que se regulan el acceso y normas de uso del correo electrónico corporativo de la Junta de Extremadura, y resto de normativa aplicable, indicando que están financiados por la Junta de Extremadura a través de la Consejería de Educación y Empleo, mediante certificado emitido por el representante de la entidad, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación autonómica y estatal.

A tales efectos, se utilizará Instalación de placa o cartel informativo en la proporción de dos unidades de alto por una y media de ancho, con la superficie mínima de 1 m2. y en el que se indicaría la siguiente leyenda:

Inversión cofinanciada por la Junta de Extremadura  
Consejería de Educación y Empleo  
Definición del Proyecto

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                           | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo           |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 6/12                |



Entidad beneficiaria:  
Actividad:  
Inversión:  
Logotipos:

Las medidas establecidas anteriormente se ubicarán en el lugar en el que se realicen las actuaciones que constituyan la justificación del otorgamiento de la ayuda de la Junta de Extremadura en sitio visible al público.

APAMEX, como beneficiaria de la subvención nominativa queda obligada, asimismo, a cumplir lo establecido en el artículo 36 sobre el régimen de los gastos subvencionables y los artículos 50 y siguientes sobre control financiero y colaboración de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**DÉCIMO. Cuestiones suscitadas en relación al seguimiento de la Resolución.**

Las cuestiones suscitadas en relación al seguimiento de la Resolución y las dudas que surjan en su interpretación, serán resueltas por una Comisión formada por la persona titular de la Jefatura de Servicio y la persona titular de la Jefatura de Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Junta de Extremadura, y dos representantes designados por APAMEX.

**DECIMOPRIMERO. Publicidad.**

La presente subvención será objeto de publicación en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo establecido en los artículos 20.8. b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 10 y 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno abierto de Extremadura.

**DECIMOSEGUNDO. Causas de resolución y régimen de reintegro.**

1. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, el incumplimiento por parte de APAMEX de esta Resolución, dará lugar a la inmediata resolución de la misma con devolución de las cantidades percibidas conforme a la normativa vigente.
2. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, procederá el reintegro total o parcial de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos y con las condiciones previstas en el citado artículo y siguientes.
3. A los efectos previstos en el apartado anterior, se considerará incumplimiento total y, en consecuencia, procederá el reintegro total de la subvención cuando el importe total justificado de los gastos y pagos realizados sea igual o inferior al 50 % de la subvención concedida, aplicándose criterios de proporcionalidad en el reintegro en caso de incumplimientos parciales.

|                     |                                                          |        |                     |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                           | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo           |        |                     |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 7/12                |



4. El régimen de reintegro regulado en el presente apartado se entiende sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente respecto de la compatibilidad de subvenciones.

**DECIMOTERCERO. Régimen jurídico, compatibilidad y supletoriedad.**

La subvención nominativa objeto de la presente Resolución se registrá conforme a la Ley 6/2011, de 23 de marzo y el resto de normativa aplicable. De conformidad con la normativa presupuestaria, la subvención deberá destinarse a la financiación de operaciones corrientes.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no superen las cuantías concedidas el coste total de las actuaciones subvencionadas. La superación de dicha cuantía será causa de reintegro de las cantidades percibidas en exceso.

En todo lo no previsto en esta Resolución será de aplicación lo establecido en el artículo 4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, que establece que *“las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura se registrarán, por la normativa básica del Estado, por las disposiciones contenidas en la presente ley, las demás leyes aprobadas por la Asamblea de Extremadura, las disposiciones administrativas que desarrollen esta ley, sus propias bases reguladoras y las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto de derecho privado”*.

En Mérida, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO

(P.D Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General (DOE núm. 157, de 16 de agosto)

Fdo. Pilar Bueno Espada

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                                                                                                  | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo                                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 8/12                |





## ANEXO

### PLAN DE ACTUACIONES

Se presentan a continuación las actuaciones a efectuar por APAMEX en el marco de la Resolución firmada por la Dirección General de Trabajo para actuaciones en materia de Promoción y Fomento de las adaptaciones de puestos de trabajo para personas con discapacidad durante la anualidad 2024, en materia de fomento de la prevención de riesgos laborales para personas con discapacidad.

Previamente a este Plan de Actuación, se ha realizado un análisis y evaluación del trabajo realizado desde la puesta en marcha del Departamento.

Seguidamente se enuncian las acciones a realizar:

- **Servicio de Información y Asesoramiento.**

- Servicio de información y asesoramiento a empresas con personas con discapacidad en su plantilla de trabajo con la finalidad de estudiar y proponer adaptaciones para la mejora de sus condiciones laborales según las limitaciones del trabajador y las tareas a desempeñar en sus puestos de trabajo. Hay que recordar que este Departamento funciona según la demanda.
- Para la ejecución del asesoramiento sobre las adaptaciones, se realiza un análisis in situ del puesto de trabajo y se confronta con las tareas que debe de realizar el trabajador con discapacidad; previa cita con el empresario y trabajador según la disponibilidad, así como según turno de la jornada laboral (mañana y/o tarde).
- Se prevé la entrada de consultas particulares según demanda y la solución de 30 a 40 de ellas a través de Informes de Adaptación del Puesto de Trabajo de Personas con Discapacidad.

- **Seguimiento de las Adaptaciones de los Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad.**

- Fomento de la puesta en marcha de las recomendaciones de las adaptaciones propuestas en los diferentes Estudios de Adaptación entregados en la anualidad anterior.
- Seguimiento y documentación gráfica de todas las propuestas en los Informes que se han llevado a cabo, con el objetivo de valorar las adaptaciones realizadas, y el grado de satisfacción del trabajador y del empresario a través de un cuestionario, para el posterior cierre del Expediente.

- **Investigación en materia de adaptación.**

- Contacto y/o visitas a empresas, asociaciones, federaciones, proveedores de productos de apoyo y/o de desarrollo de nuevas tecnologías y software, etc. de

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2A089B7QEP9PJ8Q5MRKM                                                                                                  | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo                                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 9/12                |



Extremadura y España, para la documentación y asesoramiento sobre la viabilidad e idoneidad de las adaptaciones previstas a llevar a cabo en relación con los casos estudiados.

- El contacto y/o visitas dependerá de las capacidades de cada trabajador, y de las demandas de los puestos de trabajo a estudiar.
- Colaboración con la Universidad de Extremadura, más concretamente con la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Badajoz a través del programa creado por el Departamento: **“Innovando para Adaptar”** con motivo de la búsqueda e investigación constante en materia de adaptaciones y/o productos de apoyo durante el estudio de los puestos de trabajo. Proposición de creación de herramientas inexistentes en el mercado que favorezcan el desarrollo de funciones en el puesto de trabajo de manera ergonómica para el trabajador.

- **Actualizaciones, Realimentación y Perfeccionamiento de la actividad.**

- Revisión y búsqueda continuada de legislación y/o subvenciones existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo a nivel estatal y autonómico para la actualización de la normativa vigente, inclusión en la base de datos y difusión de las convocatorias públicas existentes en materia de adaptación de puestos de trabajo.
- Actualización periódica de la base de datos de “Adaptaciones y Productos de Apoyo”, con las últimas novedades en productos de apoyo, mobiliario adaptado, etc. con el fin de conocer y disponer de los últimos avances en este campo.
- Revisión y/o modificación, de los protocolos, registros, bases de datos, etc. del Departamento con la finalidad de mejorar la eficacia y eficiencia de los procedimientos empleados en el Departamento.

- **Apoyo al Servicio de Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo de la Dirección General de Trabajo y a los Técnicos del Centro Extremeño de Seguridad y Salud Laboral.**

- Servicio de información y asesoramiento en todas las cuestiones que sean demandadas en materia de adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad.
- Continuación del procedimiento establecido con la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura, en colaboración con el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, para efectuar el estudio ergonómico de la categoría profesional de Peón /a Especializado Agrícola.

- **Servicio de Sensibilización y Formación.**

- Ofrecimiento de formación en materia de adaptación de puestos de trabajo, a Mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, servicios de Prevención, Asociaciones/Federaciones de discapacitados, Ayuntamientos, Colegios profesionales, etc.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                                                                                                  | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo                                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 10/12               |



- Realización de jornadas con la exposición de las actuaciones más destacables llevadas a cabo.
- Búsqueda y asistencia a jornadas, cursos y cualquier otro tipo de acción formativa relacionada con la adaptación de puestos de trabajo y la discapacidad, con el objetivo de aumentar y mejorar los conocimientos, así como la eficacia y eficiencia del Departamento.
- **Participación en convocatorias de premios regionales y nacionales.**
  - Búsqueda y participación en convocatorias de premios regionales y nacionales relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales, la adaptación de puestos de trabajo y/o las personas con discapacidad.
- **Actuaciones de Difusión, Publicidad y Sensibilización.**
  - Campaña en medios de comunicación. Continuación de las actuaciones realizadas de presentación a la prensa del Departamento, de la relevancia y del ámbito de actuación del mismo; informando de cada una de las actuaciones destacables realizadas.
  - Campañas de difusión, publicidad y sensibilización presencial a nivel regional, a empresas ordinarias, centros especiales de empleo, organizaciones colegiales, asociaciones de personas con discapacidad, servicios de prevención, mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, entre otras; a través de la realización de charlas, de participación en jornadas divulgativas, etc., con el objeto de dar a conocer el servicio y de ofertar de forma directa sus servicios.
  - Actualización del **Catálogo de Productos para la Adaptación de Puestos de Trabajo de Personas con Discapacidad** desarrollado por el Departamento con los nuevos productos encontrados en la anualidad y difusión del mismo.
  - Dar visibilidad a los trabajos efectuados por el **Departamento Extremeño para Promover y Fomentar la Adaptación de Puestos de Trabajo para Personas con Discapacidad** a través de redes sociales mediante un **Blog** y una cuenta de **Twitter** con el doble objetivo de difundir, publicitar y sensibilizar a la sociedad respecto a la labor que realiza el Departamento; así como de conocer, intercambiar información y colaborar con otras entidades con intereses, actividades o relaciones en común en el sector de la adaptación de puestos de trabajo para personas con discapacidad, relacionadas con productos de apoyo, con otras Asociaciones de personas con discapacidad, las ONG, etcétera.

<https://twitter.com/APAMEXADAPTA>  
<https://apamexadapta.wordpress.com/>

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                                                                                                  | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo                                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 11/12               |



**PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO**  
**ANUALIDAD 2024**

- a) PERSONAL: (retribuciones, seguros sociales y gestoría).
- Un técnico a jornada parcial de enero a diciembre y un técnico a jornada parcial de enero a agosto.
  - Un Auxiliar administrativo a jornada parcial (previsible dos meses):

Total personal: ..... 39.100 euros

b) GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS:..... 400 euros.



c) MATERIAL FUNGIBLE:..... 500 euros.



**PRESUPUESTO TOTAL:**..... 40.000 euros

Observaciones: Puede haber ligeras desviaciones priorizando siempre la partida de personal.

|                     |                                                          |        |                     |                                                                                       |
|---------------------|----------------------------------------------------------|--------|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Csv:                | FDJEXDJ8SL2AQ89B7QEP9PJ8Q5MRKM                           | Fecha  | 29/07/2024 09:34:42 |  |
| Firmado Por         | PILAR BUENO ESPADA - Directora Gral De Trabajo           |        |                     |                                                                                       |
| Url De Verificación | https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf | Página | 12/12               |                                                                                       |

